



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia
☆☆☆☆

Asunción, 25 de marzo de 2026.

RESOLUCION N° 26

RECTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN N° 15/2026

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 05/2026 - “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” - ID N° 477.551, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

VISTO: La Nota N° 99 de fecha 24 de marzo de 2026, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la Rectificación de la Resolución N° 15 /26 de fecha 18 de marzo, dando cumplimiento a las observaciones y correcciones solicitadas por la DNCP, de la Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 05/2026 - “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” - ID N° 477.551, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2026.. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo N° 55 - Adjudicación, indica: “Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

QUE, el párrafo tercero del mismo artículo señala: “La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.-----

QUE, se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicada no se encuentra inserta en las Inhabilidades de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 que indica: “**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar.** - Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° ” de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).”-----

QUE, el Dictamen N° 33 de fecha 10 de marzo del corriente año, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

- 1° Aprobar el resultado del Informe N° 04 de fecha 06 de marzo de 2026, realizada por el Comité de Evaluación correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 05/2026 - “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” - ID N° 477.551**, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----
- 2° **DISMINUIR**: : Conforme al Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, Artículo N° 85 inc a) *No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria*, acorde a las ofertas presentadas;
LOTE 01: monto máximo de Gs. 18.000.000 (dieciocho millones) a Gs. 17.775.230 (diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil doscientos treinta).
LOTE 02: monto máximo de Gs. 170.000.000 (ciento setenta millones) a Gs. 168.222.116 (ciento sesenta y ocho millones doscientos veintidós mil ciento dieciséis).
LOTE 03: monto máximo de Gs. 3.614.842 (tres millones seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y dos) a Gs. 3.548.535 (tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cinco).
LOTE 04: monto máximo de Gs. 24.628.923 (veinticuatro millones seiscientos veintiocho mil novecientos veintitrés) a Gs. 24.564.082 (veinticuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos).
LOTE 05: monto máximo de Gs 38.472.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil) a Gs. 38.072.987 (treinta y ocho millones setenta y dos mil novecientos ochenta y siete).
LOTE 06: monto máximo de Gs. 19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil) a Gs. 19.779.233 (diecinueve millones setecientos setenta y nueve mil doscientos treinta y tres).
LOTE 07: monto máximo de Gs. 23.448.465 (veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco) a Gs. 23.217.480 (veintitrés millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta).
LOTE 08: monto máximo de Gs. 11.017.254 (once millones diecisiete mil doscientos cincuenta y cuatro) a Gs.10.893.110 (diez millones ochocientos noventa y tres mil ciento diez).
LOTE 09: monto máximo de Gs. 12.000.000 (doce millones) a Gs. 11.819.690 (once millones ochocientos diecinueve mil seiscientos noventa).
LOTE 12: monto máximo de Gs. 20.000.000 (veinte millones) a Gs. 19.793.891 (diecinueve millones setecientos noventa y tres mil ochocientos noventa y uno).
LOTE 13: monto máximo de Gs. 64.388.564 (sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro) a Gs. 63.311.686 (sesenta y tres millones trescientos once mil seiscientos ochenta y seis).
LOTE 14: monto máximo de Gs. 8.760.000 (ocho millones setecientos sesenta mil) a Gs 8.648.836 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y seis).
LOTE 15: monto máximo de Gs. 23.827.320 (veintitrés millones ochocientos veintisiete mil trescientos veinte) a Gs. 23.768.73 (veintitrés millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y uno).
LOTE 16: monto máximo de Gs. 10.600.000 (diez millones seiscientos) a Gs. 9.114.000 (nueve millones ciento catorce mil).
LOTE 17: monto máximo de Gs. 15.168.000 (quince millones ciento sesenta y ocho mil) a Gs. 10.024.861 (diez millones veinticuatro mil ochocientos sesenta y uno).
LOTE 18: monto máximo de Gs. 2.328.528 (dos millones trescientos veintiocho mil quinientos veintiocho) a Gs. 2.302.590 (dos millones trescientos dos mil quinientos noventa).
LOTE 19: monto máximo de Gs. 122.458.590 (ciento veintidós millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa) a Gs. 121.286.881 (ciento veintiún millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y uno).



LOTE 20: monto máximo de Gs. 24.696.002 (veinticuatro millones seiscientos noventa y seis mil dos) a Gs. 24.451.020 (veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil veinte).

LOTE 21: monto mínimo de Gs. 32.053.748 (treinta y dos millones cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho) a Gs. 15.000.000 (quince millones) y el monto máximo de Gs. 64.107.496 (sesenta y cuatro millones ciento siete mil cuatrocientos noventa y seis) a Gs. 30.987.68 (treinta millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve). Cabe mencionar que la disminución de los montos mínimos y máximos obedece a la necesidad de ajustarse al presupuesto vigente según consta en el CDP N° 528 correspondiente a la 5ta. División de Infantería.

LOTE 22: monto máximo de Gs. 31.010.000 (treinta y un millones diez mil) a Gs. 30.699.900 (treinta millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos).

LOTE 23: monto mínimo de Gs. 30.467.250 (treinta millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta) a Gs. 3.500.000 (tres millones quinientos mil) y el monto máximo de Gs. 60.934.500 (sesenta millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos) a Gs. 7.915.245 (siete millones novecientos quince mil doscientos cuarenta y cinco). Cabe mencionar que la disminución de los montos mínimos y máximos obedece a la necesidad de ajustarse al presupuesto vigente según consta en el CDP N° 528 correspondiente a la 1ra. División de Caballería.

LOTE 24: monto máximo de Gs. 9.904.063 (nueve millones novecientos cuatro mil sesenta y tres) a Gs. 9.604.274 (nueve millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y cuatro).

3° Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 05/2026 - "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID N° 477.551, conforme al siguiente cuadro:

N°	Empresa Adjudicada	Unidad Responsable	Lote N°	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3	CF2	1	9.000.000	17.775.230
		CMDO EJERCITO	2	85.000.000	168.222.116
		II CE	5	19.236.000	38.072.987
		1 DI	6	9.900.000	19.779.233
		III CE	12	10.000.000	19.793.891
		COMINGE	13	32.194.282	63.311.686
		ESC INF	16	5.300.000	9.114.000
		ESC CAB	19	61.229.295	121.286.881
		BIMI	22	15.505.000	30.699.900
		COMCOME	24	4.952.031	9.604.274
		Montos Adjudicados			252.316.608
2	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC N° 1695298-7	HOSPITAL DEL EJERCITO	3	1.807.421	3.548.535
		I CE	9	6.000.000	11.819.690
		COMISOE	15	11.913.660	23.768.731
		5 DI	21	15.000.000	30.987.689
		Montos Adjudicados			34.721.081
3	IMPERIO GROUP SA RUC N° 80078669-6	4 DI	4	12.314.461	24.564.082
		6 DI	10	10.360.542	20.721.085
		CIMEE	14	4.380.000	8.648.836
		Montos Adjudicados			27.055.003
4	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES RUC N° 2030261-4	3 DI	7	11.724.233	23.217.480
		2 DC	8	5.508.634	10.893.110
		Montos Adjudicados			17.232.867
5	CESAR MOSTAFA OCAMPOS RUC N° 644744-9	III CE	11	3.645.360	7.290.720
		Montos Adjudicados			3.645.360
6	FSDJ SOCIEDAD ANONIMA RUC N° 80089529-0	ESC INF	17	7.584.000	10.024.861
		CIMEFOR	18	1.159.264	2.302.590
		3 DC	20	12.348.001	24.451.020
		1 DC	23	3.500.000	7.915.245
		Montos Adjudicados			24.591.265
Total Adjudicados			359.562.184	707.813.872	

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 359.562.184 (guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil ciento ochenta y dos).

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 707.813.872 (guaraníes setecientos siete millones ochocientos trece mil ochocientos setenta y dos).

4° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, a las siguientes Actividades Presupuestarias:

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Lote N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	14	392	10	99	CF2	1	9.000.000	17.775.230
1	1	15	392	10	99	CMDO EJERCITO	2	85.000.000	168.222.116
1	1	20	392	10	8	II CE	5	19.236.000	38.072.987
1	1	20	392	10	11	1 DI	6	9.900.000	19.779.233
1	1	20	392	30	99	IIICE	12	10.000.000	19.793.891
1	1	21	392	10	99	COMINGE	13	32.194.282	63.311.686
1	1	29	392	10	15	ESC INF	16	5.300.000	9.114.000
1	1	31	392	10	11	ESC CAB	19	61.229.295	121.286.881
1	1	18	392	10	99	BIMI	22	15.505.000	30.699.900
1	1	17	392	30	99	COMCOME	24	4.952.031	9.604.274
MONTO TOTAL ADJUDICADO								252.316.608	497.660.198

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Lote N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	19	392	10	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	3	1.807.421	3.548.535
1	1	20	392	10	14	I CE	9	6.000.000	11.819.690
1	1	27	392	10	7	COMISOE	15	11.913.660	23.768.731
1	1	20	392	10	17	5 DI	21	15.000.000	30.987.689
MONTO TOTAL ADJUDICADO								34.721.081	70.124.645

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Lote N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	20	392	10	10	3 DI	7	11.724.233	23.217.480
1	1	20	392	10	12	2 DC	8	5.508.634	10.893.110
MONTO TOTAL ADJUDICADO								17.232.867	34.110.590

IMPERIO GROUP SA									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Lote N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	20	392	10	1	4 DI	4	12.314.461	24.564.082
1	1	20	392	10	16	6 DI	10	10.360.542	20.721.085
1	1	22	392	10	11	CIMEE	14	4.380.000	8.648.836
MONTO TOTAL ADJUDICADO								27.055.003	53.934.003

CESAR MOSTAFA OCAMPOS									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Lote N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	20	392	10	99	III CE	11	3.645.360	7.290.720
MONTO TOTAL ADJUDICADO								3.645.360	7.290.720

FSDJ SOCIEDAD ANONIMA									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Lote N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	29	392	10	15	ESC INF	17	7.584.000	10.024.861
1	1	30	392	10	11	CIMEFOR	18	1.159.264	2.302.590
1	1	20	392	10	2	3 DC	20	12.348.001	24.451.020
1	1	20	392	10	15	1 DC	23	3.500.000	7.915.245
MONTO TOTAL ADJUDICADO								24.591.265	44.693.716

5° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----

6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



[Handwritten Signature]
MANUEL RODRIGUEZ SOSA
 Comandante del Ejército